



SEDEO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE,

alor Cau^{lor} Comis. de la Megua ma^{ior} de Uti^{li}
fia, para q^e actuado de esta pretension, y no
remiltando por su^o, le comiesan facultas para
mudar dho Uenador, executando di apertura en
Del vicio q^e deranen, y tengan por conueniente

Obra en el
Almahacen
Cayon.

Recurso Certificaciones de Juan de Miranda
Matheo Volatin menor y Thomas Moncalvo,
vecinos y Maestros Manifer de esta Ciudad, ex-
presando en la primera, las causas por q^e ve
anunianon las cosas del Almahacen del Cay-
yon p^a el abasto de este publico; y en la segunda
los medios y materiales necesarios para su
rehabilitacion, como cote arrendera a tres
mil y quinientos Real. de^o segun el calculo
lo prudenzial q^e han formado. La Ciudad
haviendolo oido, deseando q^e esta obra se execute
con toda regularidad; Atorco q^e el dho. Juan de
Vandosal Rexidor, de cuya orden se han dado dha
Certificaciones, haga formar las condiciones q^e
a q^e debera sujetarse el Antipse q^e execute
dha obra, y puesta su intervencion, las mande
pasar ala Secret^a de Cayon, para q^e ve
hagan notuar al pregon, traiondoe las pos-
turat q^e se hazan para resolver sobre di
admission.

Diputado
de Santomora

Prose memorial de Joseph Navarro ver.